PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-022-2024

OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO Y DE LA POLICÍA NACIONAL

TENJO, DICIEMBRE 2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de TENJO pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO Y DE LA POLICÍA NACIONAL.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SA-SI-022-2024.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

A. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1. MODALIDAD

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, de acuerdo con lo establecido en el Literal a) inciso 1º numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, normas aplicables del Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2. JUSTIFICACIÓN

Para el presente proceso de contratación tiene un presupuesto oficial de **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.066.024.492)**, incluidos todos los impuestos y gravámenes, y demás costos que tenga se generen para cumplir con el objeto del presente proceso contractual. Atendiendo a que el monto del presupuesto supera la Mínima cuantía de la Entidad y que, el objeto del presente proceso, contempla el suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, esto lo ubica dentro de la modalidad de contratación de Selección Abreviada de conformidad a lo establecido en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, impone la norma mencionada anteriormente, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, para la adquisición de estos bienes y servicios.

Que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 “Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería”, sin embargo, la entidad al revisar el alcance del mismo, en este solamente se encuentra incluido la compraventa y suministro de bienes mas no el alquiler de elementos de construcción lo cual constituye un servicio que requiere y necesita la entidad, teniendo en cuenta que se requiere una mezcladora de concreto in situ y formaletas para llevar acabo la adecuación completa de los inmuebles mencionados. Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la entidad, se procede a realizar el presente proceso contractual a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa. En consecuencia, el día nueve de agosto de 2024, se radicó a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente solicitud de inclusión de los servicios establecidos anteriormente.
Que el día quince de agosto de 2024, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente indicó:

“(…) le informa que la Cláusula 3 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021 establece lo siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"(…) Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de normas técnicas colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especiaciones establecidas en el anexo técnico.

Por lo ya expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio previo, la Entidad adelantará este proceso a través de la plataforma SECOP II, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tenjo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma de SECOP II a través de la sección "mensajes", la cual le permite a la entidad recibir mensajes de los proponentes y responderlos de conformidad con lo dispuesto en la respectiva guía emitida por Colombia Compra Eficiente

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por el portal de contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm teniendo en cuenta la fecha de apertura del proceso, posteriormente se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección

IV. Descripción de la compraventa

El objeto del presente proceso comprende el **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFORMÁTICA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO Y DE LA POLICÍA NACIONAL.**

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:

Se deberá diligenciar **FICHA TÉCNICA** en el formato establecido con los elementos ofertados para cada uno de los productos relacionados, a continuación:

ÍTEM 1

Nombre del ETP	**Computador todo en uno**		**Cantidad : 12**	
Factor de Forma o tipo de chasís	All in One			
Características específicas	**Unidad**	**Descripción del requerimiento mínimo**	**Mínimo**	**Máximo**
Procesador	GHz	Procesador Core i7 de 13ª generación, 14 núcleos, con frecuencia turbo máxima de 5.0GHz, caché de 24 MB	Core i7 de 13th Gen.	
Memoria RAM	GB	1x 16GB SO-DIMM DDR4-3200 o superior con mínimo 1 slot/ranura de memoria libre ampliable”	16 GB	
Almacenamiento interno	GB	Disco de estado sólido M.2 PCIe NVMe de 512 GB, debe tener opción de alojar y conectar HDD SATA de 2 TB de almacenamiento	500 GB	2 TB
Unidad DVD / CD	Unidad	DVD/CD +/- R RW min 8x interna y/o externa	1	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Puertos USB	Unidad	Mínimo 1x USB-C 2.0 2x USB-C 3.2 Gen 2 1x USB 2.0 1x USB 3.2 Gen 2	4	
Conectividad	Unidad	Wi-Fi® 6 Bluetooth® 5.2 o Superior.	1	
Puerto de red	Unidad	RJ45 con transferencia mínimo a 1 Gigabit	1	
Tarjeta de video	Unidad	Tarjeta de video integrada o dedicada con mínimo 2GB	1	
Puertos de video	Unidad	Puerto HDMI	1	
Auriculares/ micrófono	Unidad	Conector de 3.5 mm independiente o en combo	1	
Cámara web y micrófono integrados	Unidad	Cámara Web integrada de 5 megapixeles o superior.	1	
Parlante	NA	Dos (2) altavoces internos 3Wx2	2	
Garantía	Condiciones Transversales	Garantía del Fabricante por tres (3) años que incluya el cambio total y de partes sin costo. Equipo original de marca reconocida internacional. NO Clon, ni remanufacturado.	1	
Software licenciado y preinstalado	Sistema operativo	Microsoft Windows Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en la versión OEM más reciente disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo para Windows server. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.	1	
Licencias	Ofimática	Licenciamiento Microsoft Office LTSC mínimo Word, Excel, Power Point, Outlook. Licenciamiento Microsoft Office en español última versión Liberada al momento de la entrega del equipo.	1	
Alimentación	Eficiencia	Fuente de poder interna con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida. Debe dar cumplimiento mínimo a la Certificación 80 PLUS Bronze	85%	
Monitor	Pulgadas	Monitor de 23.8” Full HD (1920x1080) IPS, antireflejo y brillo de 250 nits. Soporte Vesa	23,8"	
Teclado	Unidad	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador. Opcional multimedia.	1	
Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador. Entregar Padmouse	1	
Manejo consumo de energía Certificaciones	Versión	El equipo de cómputo a ofertado debe contar con las siguientes certificaciones: Alimentación: Fuente de poder mínimo Certificación 80 PLUS Bronze rendimiento energético mínimo de 85% Certificación del fabricante como distribuidor autorizado para Colombia, dirigida a la entidad y catalogo del producto.		
Administración del equipo	NA	Cada equipo debe tener software de administración del fabricante que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica.	1	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

		Posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local. El equipo debe contar con herramienta de actualización de controladores certificados por el fabricante de manera automática, dicho software debe permitir diágnostico de las partes de equipo, estado de garantía y configuración inteligente del teclado y trackpad, el software debe poder realizar una evaluación del correcto funcionamiento de todos los componentes de hardware del equipo, incluidos, procesador, memoria, disco, wifi, board, etc.		

ÍTEM 2

Nombre del ETP	**Estación de trabajo, cantidad 23**			
Factor de Forma o tipo de chasís	SFF- Small Form Factor			
Características específicas	**Unidad**	**Descripción del requerimiento mínimo**	**Mínimo**	**Máximo**
Procesador	GHz	Procesador Core i5 de mínimo 13ª generación, con mínimo 10 Cores, Max Turbo Frecuencia 4.6 GHz, Caché mínimo 20 MB y arquitectura de 64 bits	Core i5-13 th Gen	
Memoria RAM	GB	UDIMM mínimo DDR4 16GB 3200Mhz en un banco y mín un slot adicional de memoria ampliable vacío	16GB	
Almacenamiento interno	GB	Disco de estado sólido M.2 PCIe NVMe de 512 GB, debe tener opción de alojar y conectar HDD SATA de 1 TB de almacenamiento	500 GB	1 TB
Unidad DVD / CD	Unidad	Unidad combo DVD+/-RW	1	
Puertos, USB	Unidad	1x USB-C® 3.2 Gen 1 (5V@3A) 4x USB 3.2 Gen 1 2x USB 2.0	7	
Ranuras de expansión	N/A	1 x PCIe 4.0 x16 1 x PCIe 3.0 x1 2 x M.2	4	
Conectividad	N/A	Puerto RJ45 Ethernet Gigabit integrada. Capacidad IPV6 nativa en coexistencia con IPv4.	1	
Puertos de video	Unidad	Mínimo 1 x DisplayPort 1.4, 1 x HDMI 2.1 1 VGA	3	
Conectores auriculares	Unidad	Conector frontal	1	
Parlantes	Unidad	Parlante o altavoz estéreo	1	
Accesorios	Unidad	Entregar con cámara HD USB mínimo 1080p, Padmouse	1	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Software licenciado y preinstalado	Licencia	Licencia OEM Microsoft Windows Professional de 64 bits. Licenciamiento Microsoft Office mínimo Word, Excel, Power Point, Outlook. Licenciamiento a perpetuidad Microsoft Office en español última versión liberada al momento de la entrega del equipo. Debidamente licenciado y preinstalado en el ETP. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.	1	
Recuperación del Sistema	Unidad	Windows Pro Recovery Media 64bit - USB	1	
Teclado	Unidad	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador. Opcional multimedia	1	
Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.	1	
Garantía	Condiciones Transversales	La garantía del Fabricante por tres (3) años que incluya el cambio total y de partes sin costo.	1	
Manejo consumo de energía - Certificación	Adjuntar	El equipo de cómputo ofertado debe contar con las siguientes certificaciones: CPU: ENERGY STAR® certificación Versión 8.X o superior. RoHS. Adjuntar certificación del fabricante como distribuidor autorizado para Colombia, dirigida a la entidad y catalogo del producto.	1	
Monitor	Pulgadas	Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TET, FULL HD antirreflejos con ajustes de inclinación para ergonomía pivote	23”	
Administración del equipo	NA	Cada equipo debe tener software de administración del fabricante que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración a su estado de fábrica. Posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red. Equipo de marca reconocida internacional original, no clones, no remanufacturado.	1	

ÍTEM 3

Nombre del ETP	**Computador Portátil, cantidad 7**			
Factor de Forma o tipo de chasís	**NA**	**Portátil 14”**		
Características específicas	**Unidad**	**Descripción del requerimiento mínimo**	**Mínimo**	**Máximo**
Procesador	GHz	Procesador Core i5 de mínimo 13a generación con mínimo 8 Cores, Frecuencia maxima Turbo 4.6 GHz, Caché mínimo 12 MB y arquitectura de 64 bits	Core i5-mín 13 th Gen	
Memoria RAM	GB	UDIMM mínimo 16 GB: 1 x 16 GB, DDR5 5200, sin ECC y un slot adicional de memoria ampliable, vacío.	16 GB	
Almacenamiento interno	GB	Mínimo de estado sólido SSD NVMe PCIe de 4.0x4, M.2 2280 de 512 GB	512 GB	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Unidad DVD / CD	Unidad	Opcional	1	
Puertos y ranuras	Unidad	Cámara HD 1080P con tapa de privacidad. 1x HDMI® 2.1, up to 4K/60Hz 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) 1x USB 3.2 Gen 1 1x USB 3.2 Gen 1 1x USB-C® 3.2 Gen 2 (support data transfer, Power Delivery 3.0 and DisplayPort™ 1.4) 1x Thunderbolt™ 4 / USB4® 40Gbps (support data transfer, Power Delivery 3.0 and DisplayPort™ 1.4)	1 C/U	
Conectividad	Unidad	Puerto 100/1000M (RJ-45) Ethernet Gigabit integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en coexistencia con IPv4. Wi-Fi mínimo Intel Wi-Fi 6X AX211, 802.11ax 2x2 + BT5.1	1	
Parlante integrado	Unidad	Audio de alta definición (HD), Altavoces estéreo, 2W x2, Dolby Audio, micrófono	1	
Software licenciado y preinstalado	Licencia	Microsoft Windows Professional de 64 bits. Licenciamiento Microsoft Office mínimo Word, Excel, Power Point, Outlook. Licenciamiento a perpetuidad Microsoft Office en español última versión liberada al momento de la entrega del equipo. Debidamente licenciado y preinstalado en el ETP. Licenciamiento SO OEM. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.	1	
Recuperación del Sistema	Unidad	Windows Pro Recovery Media 64bit - USB	1	
Pantalla	Pulgadas	Pantalla Mínimia: 14" WUXGA (1920x1200) IPS 300nits Anti-glare	14"	
Teclado	Unidad	Teclado en español LA de la misma marca del Fabricante del computador, retroiluminado	1	
Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.	opcional	
Manejo consumo de energía - Certificación	Versión	Batería mín. de 60 Wh, adaptador de corriente mín 65W USB-C. El equipo de cómputo ofertado debe contar con las siguientes certificaciones: Cumple con RoHS. Prueba militar MIL-STD-810H superada. Equipo de marca reconocida internacional. Adjuntar certificación del fabricante como distribuidor autorizado para Colombia dirigida a la entidad y catalogo del producto.		
Garantía	Condiciones Transversales	La garantía del Fabricante por tres (3) años que incluye el mantenimiento correctivo. Equipo original de marca reconocida internacional.	1	
Accesorios	Unidad	Entregar un pad mouse, maletín	1	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Administración del equipo	Cada equipo debe tener software de administración del fabricante que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local. El equipo debe contar con herramienta de actualización de controladores certificados por el fabricante de manera automática, dicho software debe permitir diagnóstico de las partes de equipo, estado de garantía y configuración inteligente del teclado y trackpad, el software debe poder realizar una evaluación del correcto funcionamiento de todos los componentes de hardware del equipo, incluidos, procesador, memoria, disco, wifi, board, etc.	1	

ÍTEM 4

Nombre del ETP	**Computador Portátil 15", cantidad 19**			
Productividad	**Profesional**			
Requisitos específicos características	**Unidades**	**Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología**	**Mínimo**	**Máximo**
Forma o presentación o tipo de chasís	**NA**	**Portátil**		
Procesador	GHz	Procesador mínimo Core i7 de 13ª generación, 10 núcleos y velocidad turbo máxima de 5,0 GHz, caché 12 MB	Core i7 13ª Gen.	
Memoria RAM	GB	Mínimo DDR4 de. 1x 16GB velocidad mín 3200 MT/s un slot adicional de memoria ampliable, vacío.	16 GB	
Almacenamiento interno	GB	Mínimo de estado sólido SSD PCIe NVMe 4.0x4 M.2 2242 de 512 GB	512 GB	
Unidad DVD / CD	Unidad	Opcional	1	
Puertos y ranuras	Unidad	Cámara FHD 720P 1x HDMI® 2.1, up to 4K/60Hz 1x Headphone / microphone combo jack (3.5mm) 1x Ethernet (RJ-45) 1x USB 3.2 Gen 1 1x USB 3.2 Gen 1 (Always On) 1x USB-C® 3.2 Gen 2 (support data transfer, Power Delivery 3.0 and DisplayPort™ 1.4) 1x Thunderbolt™ 4 / USB4® 40Gbps (support data transfer, Power Delivery 3.0 and DisplayPort™ 1.4)	1 C/U	
Tarjetas de red	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4. Mín. Wi-Fi 6E, 2 x 2 802.11ac + Bluetooth 5.3 o superior	1	
Puerto de red	Unidad	RJ45	1	
Parlante integrado	Unidad	2 altavoces Dolby mín. Audio 2 W x 2 1 micrófono	1	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Software licenciado y preinstalado	Licencia	Microsoft Windows Professional de 64 bits. Licenciamiento Microsoft Office mínimo Word, Excel, Power Point, Outlook. Licenciamiento a perpetuidad Microsoft Office en español última versión liberada al momento de la entrega del equipo. Debidamente licenciado y preinstalado en el ETP. Licenciamiento SO OEM. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.	1	
Recuperación del Sistema	Unidad	Windows 10 Pro Recovery Media 64bit - USB	1	
Pantalla	Pulgadas	15.6" FHD (1920x1080) IPS 250nits Anti-glare	15,6"	
Teclado	Unidad	Teclado en español de la misma marca del Fabricante del computador con teclado numérico. Opcional Retroiluminado	1	
Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.	opcional	
Manejo consumo de energía	Versión	El equipo de cómputo ofertado debe contar con las siguientes certificaciones: EPEAT, Adjuntar certificación del fabricante como distribuidor autorizado para Colombia dirigida a la entidad, con el número del proceso y catalogo del producto.		
Alimentación		Adaptador de CA de mínimo 65W. Tipo USB-C Batería mínimo 45 Wh.		
Garantía	Condiciones Transversales	La garantía del Fabricante por tres (3) años que incluye el mantenimiento correctivo. Equipo original de marca reconocida internacional.	1	
Accesorios	Unidad	Entregar un pad mouse, maletín	1	
Administración del equipo	Cada equipo debe tener software de administración del fabricante que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local. El equipo debe contar con herramienta de actualización de controladores certificados por el fabricante de manera automática, dicho software debe permitir diágnostico de las partes de equipo, estado de garantía y configuración inteligente del teclado y trackpad, el software debe poder realizar una evaluación del correcto funcionamiento de todos los componentes de hardware del equipo, incluidos, procesador, memoria, disco, wifi, board, etc.		1	

ÍTEM 5

Nombre del ETP	**Computador Portátil AMD 15”, cantidad 3**			
Productividad	**Profesional**			
Requisitos específicos características	**Unidades**	**Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología**	**Mínimo**	**Máximo**
Forma o presentación o	**NA**	**Portátil**		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

tipo de chasís				
Procesador	GHz	Mínimo Procesador AMD Ryzen™ 5 6600H, 6 núcleos, caché de 16 mb	AMD Ryzen 5-6600h	
Memoria RAM	GB	Mín 32 GB DDR5-4800 SO-DIMM	32 GB	
Almacenamiento interno	GB	Mínimo de estado sólido 1TB PCIe 2280 M.2 SSD.	1 TB	
Unidad DVD / CD	Unidad	Opcional	1	
Puertos y ranuras	Unidad	Cámara 720P HD camera (frontal) Parlantes Ranura para cable de seguridad | 1xHDMI 2.0 RJ-45 | 10/100/1000 2x USB 3.2 Gen 1 1x USB 3.2 Gen 2 Tipo-C con soporte para DisplayPort™ 1x puerto LAN RJ45 Toma combinada para auriculares y micrófono	1 C/U	
Tarjetas de red	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4. Wi-Fi 6, 2x2 802.11ac + Bluetooth 5.1	1	
Audio	Unidad	Micrófono integrado Sistema de 2 altavoces	1	
Software licenciado y preinstalado	Licencia	Microsoft Windows Professional de 64 bits. Licenciamiento SO PRO. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.	1	
Recuperación del Sistema	Unidad	Windows 10 Pro Recovery Media 64bit - USB	1	
Pantalla	Pulgadas	15.6" FHD (1920x1080) IPS 250nits Anti-glare, 45% NTSC, 120Hz, FreeSync	15.6"	
Teclado	Unidad	Teclado en español de la misma marca del Fabricante del computador. Retroiluminado	1	
Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.	opcional	
Manejo consumo de energía	Versión	Batería integrada de 60W Adaptador de CA: 135W		
Tarjeta de video	Unidad	GPU mínimo Nvidia Geforce RTX mín 4GB, GDDR5 o superior adecuada a la arquitectura física del equipo.	1	
Garantía	Condiciones Transversales	La garantía del Fabricante por tres (3) años que incluye el mantenimiento correctivo. Equipo original de marca reconocida internacional.	1	
Pad mouse	Unidad	Entregar un pad mouse	1	
Administración del equipo	Cada equipo debe tener software de administración del fabricante que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local. El equipo debe contar con herramienta de actualización de		1	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	controladores certificados por el fabricante de manera automática, dicho software debe permitir diagnóstico de las partes de equipo, estado de garantía y configuración inteligente del teclado y trackpad, el software debe poder realizar una evaluación del correcto funcionamiento de todos los componentes de hardware del equipo, incluidos, procesador, memoria, disco, wifi, board, etc.		

ÍTEM 6

Nombre del ETP	**Work station Estación de trabajo alto rendimiento, cantidad 5**			
Productividad	**Profesional**			
Requisitos específicos características	**Unidades**	**Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología**	**Mínimo**	**Máximo**
Forma o presentación o tipo de chasís	**NA**	**TORRE**		
Procesador	GHz	Procesador Core i7 de 13ª generación de mínimo 16 núcleos y velocidad turbo máxima de 5,1 GHz	Core i7 Ger 13	
Memoria RAM	GB	Memory Slots 4 DDR5 DIMM de 32 GB (máx 2x16) UDIMMde memoria RAM DDR5- mín 4400 MHz	32 GB	
Almacenamiento interno	GB	Mínimo de estado sólido 512GB, M.2 2280, Gen 4 PCIe NVMe, SSD, (sistema) 1 TB 7200 RPM (almacenamiento)	512 GB	2 TB
Unidad DVD / CD	Unidad	Unidad combo DVD+/-RW interna o externa	1	
Puertos USB	Unidad	1x USB-C 3.2 Gen 2 (10Gbps) 6x USB-A 3.2 Gen 1 (5Gbps) 2x USB-A 3.2 Gen 2 (10Gbps)	8	
Ranuras de expansión	NA	Mínimo: 2 x PCIe 4.0 x16 2 x PCIe 3.0 x1	4	
Tarjetas de red	Unidad	Gigabit Ethernet 10/100/1000, integrada. Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4.	2	
Puerto de red	Unidad	RJ45 (10/100/1000)	1	
Tarjeta de video	Unidad	GPU mínimo NVIDIA mín 8 GB, GDDR6 o superior adecuada a la arquitectura física del equipo.	1	
Puertos de video	Unidad	2 x DisplayPort 1.4, 1 x HDMI 2.1, opcional (1) VGA	2	
Conectores auriculares	Unidad	Conector frontal	1	
Conector micrófono	Unidad	Conector frontal	1	
Software licenciado y pre-instalado	Licencia	Microsoft Windows Professional de 64 bits debidamente licenciado, opcional MS OFFICE, Word, Excel, Power Point. En la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento S.O OEM. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.	1	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Recuperación del Sistema	Unidad	Windows Pro Recovery Media 64bit - USB	1	
Monitor	Pulgadas	Monitor Tamaño 23,8", Resolución mínima 1920 x 1080 a 60 Hz, antirreflejos con Capacidad de ajuste De la misma marca de la Workstation Soporte vesa.	23.8"	
Teclado	Unidad	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.	1	
Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.	1	
Accesorios	Unidad	Entregar con cámara HD USB mínimo 1080p Padmouse		
Manejo consumo de energía - Certificación	Versión	Fuente de voltaje mín 500W Platinum Fixed que soporte tarjeta de vídeo Nvidia Geforce de mínimo 8 Gb El equipo de cómputo ofertado debe contar con mínimo las siguientes certificaciones: ENERGY STAR® 8.0 EPEAT™ Gold Registered ErP Lot 3 RoHS compliant, TCO Certified 9.0. Adjuntar certificación del fabricante como distribuidor autorizado para Colombia dirigida a la entidad, con el número del proceso y catalogo del producto.		
Garantía	Condiciones Transversales	La garantía del Fabricante por tres (3) años que incluye el mantenimiento correctivo. Equipo de marca reconocida nacional e internacional	1	
Administración del equipo	Cada equipo debe tener software de administración del fabricante que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local. El equipo debe contar con herramienta de actualización de controladores certificados por el fabricante de manera automática, dicho software debe permitir diágnostico de las partes de equipo, estado de garantía y configuración inteligente del teclado y trackpad, el software debe poder realizar una evaluación del correcto funcionamiento de todos los componentes de hardware del equipo, incluidos, procesador, memoria, disco, wifi, board, etc.		1	

ÍTEM 7

Nombre del ETP	**Servidor MS Standard cantidad 1**			
Productividad	**Profesional**			
Requisitos específicos características	**Unidades**	**Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología**	**Mínimo**	**Máximo**
Forma o presentación o tipo de chasís	**NA**	**RACK 2U**		
Procesador	GHz	Mínimo 1 Procesador Intel Xeon Silver caché de 37,5 MB, 2,00 GHz, frecuencia máx. 3.90 GHz, con disipador y ventilador de calor. Capacidad de VM. Capacidad para un segundo procesador	Xeon Silver 4	
Memoria RAM	GB	Ranuras: 32 conectores de módulo de memoria en línea doble (DIMM) que admiten hasta 32 DIMM TruDDR5	64 GB	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

		Tipos de módulo de memoria para SPR: RDIMM TruDDR5 de 4800 MHz: 16 GB (1Rx8), 32 GB (2Rx8), 48 GB (2Rx8) RDIMM TruDDR5 de 10x4 de 4800 MHz: 32 GB (1Rx4), 64 GB (2Rx4), 96 GB (2Rx4) TruDDR5 9x4 RDIMM de 4800 MHz: 32 GB (1Rx4), 64 GB (2Rx4) TruDDR5 3DS RDIMM de 4800 MHz: 128 GB (4Rx4), 256 GB (8Rx4) Tipos de módulo de memoria para EMR: RDIMM TruDDR5 de 5600 MHz: 16 GB (1Rx8), 24 GB (1Rx8), 32 GB (2Rx8), 48 GB (2Rx8) RDIMM TruDDR5 10x4 de 5600 MHz: 32 GB (1Rx4), 48 GB (1Rx4), 64 GB (2Rx4), 96 GB (2Rx4) RDIMM 3DS TruDDR5 5600 MHz: 128 GB (4Rx4) RDIMM TruDDR5 de 5600 MHz: Performance + 32 GB (2Rx8), 64 GB (2Rx4 10x4)		
Almacenamiento interno	GB	Mínimo 2 SSD de estado sólido de mínimo 960 GB, M.2, PCIe NVMe (sistema) arreglo RAID-1. almacenamiento 32 TB con 4 discos de 8TB RAID Adaptador RAID Mínimo 10 diez unidades SAS/SATA de 3,5" de intercambio en caliente.	34 TB	64 TB
Puertos USB	Unidad	Conector USB 3 (5 Gbps) frontales y posteriores.	3	
Ranuras de expansión	Unidad	Con mínimo seis ranuras de PCIe en la parte posterior	6	
Tarjetas de red	Unidad	Mínimo Módulo de OCP dos conectores Gigabit Ethernet 10/100/1000, compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4.	2	
Puerto de red	Unidad	Módulo de OCP dos o cuatro conectores RJ45 (10/100/1000)	1	
Conector de video	Unidad	Mínimo VGA Opcional: DisplayPort HDMI	1	
Software licenciado y pre-instalado	Licencia	Microsoft Windows Server Standard licencia de los núcleos de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento S.O OEM. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.	1	
Recuperación del Sistema	Unidad	Windows Pro Recovery Media 64bit - USB y/o CD	1	
Ventilador	Unidad	Mínimo cinco ventiladores del sistema de intercambio en caliente (un rotor de ventilador redundante) mínimo 60 x 60 x 36 mm, un solo o doble rotor (no se pueden mezclar), a mín. 17000 RPM	5	
Teclado	Unidad	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.	1	
Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.	1	
Manejo consumo de energía – Certificación	Versión	Dos Fuentes de voltaje mínimo de 750W para redundancia Adjuntar certificación del fabricante como distribuidor autorizado para Colombia dirigida a la entidad, con el número del proceso y		

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

		catalogo del producto. Para la configuración adjuntar HV de ingeniero telecomunicaciones o sistemas con experiencia igual o mayor a 03 años en la configuración de servidores, tarjeta profesional, experiencia adjuntar certificación ejecución de mínimo un proyecto de servidores dentro de los últimos 05 años.		
Garantía	Condiciones Transversales	La garantía del Fabricante por tres (3) años que incluye el mantenimiento correctivo. Equipo de marca reconocida nacional e internacional	1	

ÍTEM 8

Nombre del ETP	**Servidor WinSVR Datacenter cantidad 1**			
Productividad	**Profesional**			
Requisitos específicos características	**Unidades**	**Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología**	**Mínimo**	**Máximo**
Forma o presentación o tipo de chasís	**NA**	**RACK 2U**		
Procesador	GHz	Mínimo 1 Procesador Intel Xeon Platinum caché de 45 MB, a 2.40 GHz, frecuencia máx. 4.10 GHz, con disipador y ventilador de calor. Capacidad de VM. Capacidad para un segundo procesador	Xeon Platinum 4	
Memoria RAM	GB	Ranuras: 32 conectores de módulo de memoria en línea doble (DIMM) que admiten hasta 32 DIMM TruDDR5 Tipos de módulo de memoria para SPR: RDIMM TruDDR5 de 4800 MHz: 16 GB (1Rx8), 32 GB (2Rx8), 48 GB (2Rx8) RDIMM TruDDR5 de 10x4 de 4800 MHz: 32 GB (1Rx4), 64 GB (2Rx4), 96 GB (2Rx4) TruDDR5 9x4 RDIMM de 4800 MHz: 32 GB (1Rx4), 64 GB (2Rx4) TruDDR5 3DS RDIMM de 4800 MHz: 128 GB (4Rx4), 256 GB (8Rx4) Tipos de módulo de memoria para EMR: RDIMM TruDDR5 de 5600 MHz: 16 GB (1Rx8), 24 GB (1Rx8), 32 GB (2Rx8), 48 GB (2Rx8) RDIMM TruDDR5 10x4 de 5600 MHz: 32 GB (1Rx4), 48 GB (1Rx4), 64 GB (2Rx4), 96 GB (2Rx4) RDIMM 3DS TruDDR5 5600 MHz: 128 GB (4Rx4) RDIMM TruDDR5 de 5600 MHz: Performance + 32 GB (2Rx8), 64 GB (2Rx4 10x4)	64 GB	
Almacenamiento interno	GB	Mínimo 2 SSD de estado sólido de mínimo 960 GB, M.2, PCIe NVMe (sistema) arreglo RAID-1. almacenamiento 32 TB con 4 discos de 8TB RAID Adaptador RAID Mínimo 10 diez unidades SAS/SATA de 3,5” de intercambio en caliente.	34 TB	64 TB
Puertos USB	Unidad	Conector USB 3 (5 Gbps)	3	
Ranuras de expansión	Unidad	Con mínimo seis ranuras de PCIe en la parte posterior.	6	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Tarjetas de red	Unidad	Mínimo Módulo de OCP dos conectores Gigabit Ethernet 10/100/1000, compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4.	2	
Puerto de red	Unidad	Módulo de OCP dos o cuatro conectores RJ45 (10/100/1000)	1	
Conector de video	Unidad	Mínimo VGA, Opcional: DisplayPort y HDMI	1	
Software licenciado y pre-instalado	Licencia	Microsoft Windows WinSVR Datacenter licenciando los núcleos de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento S.O OEM. El equipo debe tener instalado la última versión estable de drivers y firmwares.	1	
Recuperación del Sistema	Unidad	Windows Pro Recovery Media 64bit - USB	1	
Ventilador	Unidad	Mínimo cinco ventiladores del sistema de intercambio en caliente (un rotor de ventilador redundante) mínimo 60 x 60 x 36 mm, un solo o doble rotor (no se pueden mezclar), a mín. 17000 RPM	5	
Teclado	Unidad	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.	1	
Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.	1	
Manejo consumo de energía - Certificación	Versión	Dos Fuentes de voltaje mínimo de 750W para redundancia Para la configuración adjuntar HV de ingeniero telecomunicaciones o sistemas con experiencia igual o mayor a 03 años en la configuración de servidores, tarjeta profesional, experiencia adjuntar certificación ejecución de mínimo un proyecto de servidores dentro de los últimos 05 años.		
Garantía	Condiciones Transversales	La garantía del Fabricante por tres (3) años que incluye el mantenimiento correctivo. Equipo de marca reconocida nacional e internacional	1	

ÍTEM 9

Nombre	Gabinete de Piso para Servidores cantidad 2
Especificaciones	Gabinete de piso para servidores Medidas: Alto: 1980 mm Ancho: 800 mm Profundidad: 1000mm RU: 40 RU Gran capacidad de peso soportado, Amplio espacio para la organización de cables, Fácil transporte, ahorro en fletes, Cuentan con certificación CE & RoHS, Fácil identificación de unidades de Rack para un óptimo montaje Acceso de cableado parte superior e inferior, Incluye ruedas para un fácil transporte en sitio, 2 ruedas con frenos para seguridad y tornillos de nivelación, Rieles verticales ajustables según la necesidad.
ACCESORIOS	Incluye: PDU Monofásico 15 Amperios, 120 Voltios - están diseñadas en lamina de alta resistencia de cumplimiento normativo, diseñadas bajo los requerimientos de norma EIA 310E, versatilidad en instalación y modularidad, terminados en pintura electrostática dando resistencia y acabado. - Salidas Frecuencia 50/60Hz Protección contra sobrecarga de

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	15ª - Entrada Clavija Tipo Nema 5-15P con cable de alimentación 3 x 14 AWG X 2,5mts Máxima entrada 15A Voltaje de entrada 120VAC – medidas mínimas: ALTURA "H" 1,6m; ANCHO EXTERNO "W" 0.8 m; ANCHO INTERNO "W1" 0.7 m; PROFUNDIDAD "D" 1.00 m; + El Kit de ventilación, cuentan con las siguientes características: 80CFM, 120V, 50/60 Hz y cuenta con cable de Alimentación 3*18 con clavija Nema 5-15P - ALTURA / ANCHO 4,7 ; PROFUNDIDAD 1,5;
Garantía	La garantía del Fabricante por Garantía 1 año.

ÍTEM 10

Nombre del ETP	Escáner de Cama Plana Cantidad 1
Velocidad de escaneo	Hasta 120 ppm/240 ipm (byn), hasta 120 ppm/240 ipm (color)
Ciclo de trabajo diario	Ciclos diarios mín. 20.000 páginas
Tipo	Escáner de cama plana para imágenes en color A3 con ADF
Tamaños de documento	ADD: 297 x 432 mm; Hasta 297 x 864 mm al seleccionar "tamaño de escaneo largo" Máximo; 68 x 148 mm Mínimos; Cama plana: 297 x 432 mm
Profundidad de bits / niveles de escala de grises	24 bits (externo), 30 bits (interno)/256
Fuente de luz	LED
Resolución óptica	Hardware: Hasta 600 ppi; Óptica: Hasta 600 ppi
Requisitos de sistema	2 GB de espacio disponible en el disco duro, requisitos de hardware del SO, 1,3 GB de espacio disponible en el disco duro; Internet, Windows® 10, 8.1, 8, 7, XP: 32 bits o 64 bits, 2 GB de espacio disponible en el disco duro, unidad de CD-ROM/DVD o conexión a Internet, puerto USB, Internet Explorer, procesador de 2 GHz, RAM de 2 GB, monitor SVGA de 1024 x 768;
Software incluido	Escaneado de software mediante HP Scan; aplicación de usuario a través de controladores profesionales TWAIN (32 bits y 64 bits), ISIS, WIA o Kofax VirtualRescan (VRS)
Conectividad	USB de alta velocidad, módulo de red opcional (RJ-45, 10BaseT/100BaseTX)
Alimentación	Fuente de alimentación interna; Requisitos de alimentación: De 100 a 240 VCA, 50/60 Hz, 9 A; Consumo de energía: 21 vatios (listo), 1,2 vatios (suspensión), 0,3 vatios (apagado)
Funciones estándar de envío digital	Escaneo para correo electrónico; Guardar en carpeta de red; Guardar en unidad USB; Enviar para FTP; Enviar para fax de LAN; Enviar para fax de Internet; Libreta de direcciones locales; SMTP sobre SSL
Certificación	Certificado Energy Star. Adjuntar certificación expedida directamente por el fabricante como distribuidor autorizado para Colombia de los productos ofertados con numero de proceso. La garantía del Fabricante por un (1) año que incluye el mantenimiento correctivo. Equipo original de marca reconocida internacional. NO Clon, ni remanufacturado. Aportar catalogo del producto

ÍTEM 11

Nombre del ETP	Impresora portátil tinta, cantidad 2
IMPRESIÓN	Inyección de tinta MicroPiezo® de 4 colores (CMYK)
IMPRESIÓN	760 x 1440 dpi optimizados 7,0 ppm ISO en negro / 4,0 ppm ISO en colores (A4, alimentación de CA) 3,5 ppm ISO en negro / 2,0 ppm ISO en colores (alimentación de batería)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONECTIVIDAD	USB de alta velocidad Conexión inalámbrica (802.11 b/g/n) Wi-Fi DirectT
COMPATIBILIDAD	Windows® 10 (32 bits, 64 bits), Windows 8.x (32 bits, 64 bits), Windows 7 (32 bits, 64 bits), Windows Vista® (32 bits, 64 bits), Windows XP SP3 (32 bits), Windows XP Professional x64 Edition, Windows Server® 2012 R2, Windows Server 2012 Windows Server 2008 R2, Windows Server 2008 Windows Server 2003 R2, Windows Server 2003 Mac OS® X 10.6.8 o posterior
MANEJO DE PAPEL	8,9 x 12,7 cm, 10,2 x 15,2 cm, 12,7 x 17,8 cm, 20,3 x 25,4 cm, 21,6 x 27,9 cm, A4, A6, media carta, ejecutivo
TINTA	T215 negro de capacidad estándar (rendimiento, páginas ISO - 250) T215 tricolor de capacidad estándar (cian, magenta, amarillo) (rendimiento, páginas ISO - 200) **con 4 kit tintas de repuesto.**
GENERAL	Pantalla LCD a color de 1,4", Carga por USB Tiempo de carga con USB (apagada): 2.5 horas (1.5) - 10 horas (0,5 A) Rendimiento de la batería (cada recarga completa): 100 páginas en blanco y negro o 50 páginas en colores. Cumplir con la directiva RoHS, Producto reciclable Adjuntar certificación expedida directamente por el fabricante como distribuidor autorizado para Colombia de los productos ofertados con numero de proceso y aportar catalogo del producto.
GARANTÍA	La garantía del Fabricante por un (1) año que incluye el mantenimiento correctivo. Equipo original de marca reconocida internacional. NO Clon, ni remanufacturado

ÍTEM 12

Nombre	**Impresora multifunción laser monocromática cantidad 1**
Especificaciones	Tecnología: Láser, plataforma de soluciones HyPAS, Panel de control: pantalla táctil a color de 7" con ángulo de giro y altavoz para notificación de trabajos, Velocidad: hasta 55 ppm, Velocidad de impresión en dúplex: 39,5 ppm, Resolución: 1.200 x 1.200 ppp (impresión), 600 x 600 ppp (escaneo y copia), Tiempo de calentamiento: aprox. 25 segundos o menos, Tiempo de primera impresión: aprox. 4,9 segundos o menos, Tiempo de primera copia: aprox. 6 segundos o menos (DP), aprox. 7 segundos o menos (cristal de exposición), CPU: ARM Cortex-A9 Dual core 1,2GHz + ARM Cortez M3 100MHz, Memoria (est./máx.): 1 GB RAM / 3 GB RAM + 128 GB SSD, Interfaces de serie: USB 2.0 (Hi-Speed), 1 x ranura USB, 2.0, Gigabit Ethernet 10Base-T/100BaseTX/1000BaseT (IPV6, IPV4, IPSec), Wi-Fi (IEEE 802.11b/g/n), 1 ranuras eKUIO para servidor interno de impresión opcional o tarjeta SD opcional, Dimensiones (An x P x Al): 480 x 495 x 590 mm, Alimentación: AC 220 ~ 240 V, 50/60 Hz, Consumo de energía: Imprimiendo: 711 W, Copiando: 731 W, Certificados: TÜV/GS Velocidad de escaneo (ipm) 60 ipm (300 ppp, A4 B/N), 40 ipm (300 ppp, A4 color), 100 ipm (300 ppp, A4 B/N) (dúplex), 64 ipm (300 ppp, A4 color) (dúplex) Funciones de escáner Escáner de banner, escáner a color, libreta de direcciones integrada, compatibilidad con directorio activo, transferencia de datos encriptados, envío múltiple (e-mail, fax, carpeta SMB/FTP, impresión) de una vez, eliminación de página en blanco. Aportar catalogo del producto. La garantía del Fabricante por un (1) año que incluye el mantenimiento

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	correctivo. Equipo original de marca reconocida internacional. NO Clon, ni remanufacturado
Tóner	Tres (3) tóner TK 3182 ORIGINAL para la impresora.

ÍTEM 13

Nombre del ETP	Fotocopiadora / Impresora láser color cantidad 1
IMPRESIÓN	Impresora todo en uno A3 de mínimo a 25 ppm Velocidad de primera impresión: B/N 4,5 segundos Primera velocidad de impresión: a todo color 7 segundos **CPU**: ApolloLake E3930 1,3 GHz Lenguaje de impresora: estándar PCL5c, PCL6, PostScript 3 (emulación), Resolución de impresión: máxima Equivalente a **1200** x 1200 ppp Capacidad de impresión móvil Apple AirPrint, Mopria, conector de dispositivo inteligente Ricoh Entornos Windows Windows 8.1, Windows 10, Windows 11, Windows Server 2012R2, Windows Server 2016, Windows Server 2019, Windows Server 2022 Entornos Mac OS Macintosh OS X v10.15 o posterior entornos UNIX UNIX Sun Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, RedHat Linux Enterprise, IBM® AIX Entornos SAP® SAP R/3, SAP S/4
ESCÁNER	Velocidad de escaneo: 150 ipm (simplex) – 300 ipm (dúplex) Resolución: 1200 ppp Formatos de archivo: Una sola página: TIFF, JPEG, PDF, PDF de alta compresión, PDF/A, Varias páginas: TIFF, PD, PDF de alta compresión, PDF/A.
COPIAS	Copia múltiple: Hasta 999 copias Resolución 600 ppp Zoom Del 25% al 400% en pasos de 1%
CONECTIVIDAD	Interfaz de red: estándar Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T, host USB I/F tipo A, dispositivo USB I/F tipo B Interfaz de red: opción LAN inalámbrica (IEEE 802.11 a/b/g/n/ac)
COMPATIBILIDAD	
MANEJO DE PAPEL	Tamaño de papel recomendado – Bandeja(s) de papel estándar SRA3, A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6, Sobres Tamaño de papel recomendado: bandejas de papel opcionales SRA3, A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6, Sobres Tamaño de papel recomendado - Bandeja bypass SRA3, A3, A4, A5, A6, B4, B5, B6, sobres, papel de tamaño personalizado Entrada de papel: estándar 1200 hojas Entrada de papel: máximo 2300 hojas Salida de papel: estándar 500 hojas Salida de papel: máx. 1.625 hojas Gramaje del papel – Bandejas 60 - 300 g/m² Gramaje del papel – Bypass 52 - 300 g/m² Gramaje del papel – Dúplex 52 - 169 gm² Tipos de papel Papel normal, Papel reciclado, Papel especial, Papel de color, Membrete, Papel preimpreso, Papel bond, Sobre, Papel de etiquetas
TÓNER	Tóner (negro) MÍN. 30.000 impresiones Tóner (cian/magenta/amarillo) mín. 18.000 impresiones Mínimo dos kits de tóner para esta fotocopiadora
GENERAL	Aportar catalogo del producto. Incluir Gabinete recarga de papel con ruedas y bloqueo del fabricante LCIT PB3290
GARANTÍA	La garantía del Fabricante por un (1) año que incluye el mantenimiento correctivo. Equipo original de marca reconocida internacional. NO Clon, ni remanufacturado

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ÍTEM 14

Nombre	Impresora multifunción/Fotocopiadora cantidad 1
Especificaciones	Motor / Especificaciones generales Volumen mensual máximo: mínimo 10000 El consumo de energía: Menos de 1,584 W; Modo de espera: 0.59W Pesos de papel admitidos: Bandejas estándar: 16 - 80 lb. Bond/166 lb. Index (60 - 300 g/m2) Bandeja bypass: 14 - 80 lb. Bond/166 lb. Índice (52 - 300 g/m2) Duplex Unit: 14 - 45lb. Bond/142 lb. Índice (52 - 169 g/m2) Dos (2) bandejas de papel con capacidad para 550 hojas Fuente de alimentación: mín. 120V - 127V, 60Hz Duplexado: Automático (Estándar) Panel de control: 10.1" Smart Operation Panel Cantidad máxima de copias: Hasta 999 copias Capacidad de papel estándar – 1200 hojas Salida de papel estándar - 505 hojas de 8.5 "x 11" (A4) o más pequeñas; 250 hojas (B4) o más grandes Rango de Zoom: 25% - 400% en incrementos de 1% Configuración: Console Alimentador automático de documentos de inversión (ARDF) Alimentador de documentos de una sola pasada (SPDF) Capacidad original: mínimo 100 hojas Original Size: 5.5" x 8.5" — 11" x 17" (A5-A3) Peso del papel: Simple: 11 - 34 lb. Bond (40 - 128 g/m2) Duplex: 14 -34 lb. Bond (52 - 128 g/m2) Tamaños de papel admitidos: 1ª bandeja de papel: 8,5 "x 11" (A4) 2ª bandeja de papel: 5,5 "x 8" - 12 "x 18" (SRA3, A6-A3, B4-B6), sobres Bypass: Hasta 12 "x 18", Sobres Tamaños personalizados: Ancho: 3.5 "- 12.6" (90 - 320 mm), Longitud: 5.8 "- 49.6" (148 - 1260 mm) Memoria del sistema: mínimo 2 GB de RAM /opcional 320 GB HDD Capacidad de salida máxima: 1,625 hojas Capacidad de salida máxima: 3,625 hojas Tiempo de salida de la primera página hasta 5.1 segundos B / N Tipos de papel admitidos Liso, Reciclado, Especial, Coloreado, Papel con membrete, Cartulina, Preimpreso, Bond, Revestido, Sobre, Etiqueta, OHP, Brillo Velocidad de salida Copiar / Imprimir: mínimo 25 ppm B / N Capacidad máxima de papel: 2,300 hojas Capacidad de papel estándar 1,200 hojas (2 x 550 hojas + bandeja de desvío de 100 hojas) Tipo de alimentador de documentos Alimentador automático de documentos con inversión (ARDF) Especificaciones de la impresora Interfaces Estándar: Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T, USB Host I/F Tipo A, dispositivo USB I/F Type B. Opciónal: LAN inalámbrica (IEEE 802.11a/b/g/n), NIC adicional (2nd port) Soporte de fuente Estándar: PCL: 45 fuentes romanas + 13 fuentes internacionales PostScript®3™ Emulación: 80 fuentes romanas + 13 fuentes internacionales Utilidades de administración de dispositivos Device Manager NX Series, Web Image Monitor, @Remote Características de seguridad Sistema DataOverwriteSecurity (DOSS), cifrado HDD, códigos de usuario, compatibilidad con SNMP v3, cifrado, impresión bloqueada, autenticación de usuario, autenticación por cable 802.1x, configuración de cuotas / límite de cuenta, PDF firmado digitalmente, y más Idiomas de la impresora Standard: PCL5c, PCL6, PostScript®3™ Emulation, PDF Direct Print Emulation Protocolos de red: TCP/IP (IPv4, IPv6). Velocidad del procesador: mínimo Intel Apollo Lake 1.3 GHz Soporte de impresión móvil: Apple AirPrint™, Mopria, Google Cloud Print, NFC, Ricoh Smart Device Connector Sistemas operativos compatibles:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	Windows & reg; V7 / 8.1 / 10 / Server 2008 / Server 2008R2 / Server2012 / Server2012R2 / Server 2016; Unix: Sun Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, RedHat Linux, IBM AIX, Mac OS X v.10.11 o posterior, SAP R / 3, SAP S / 4, IBM iSeries AS / 400 con OS / 400 Host Print Transform Resolución de impresión Hasta 1200 x 1200 ppp Especificaciones del escáner Modos de escaneo: E-mail, Folder, SMB, USB, SD Card. Velocidad de escaneo: BW mínimo 80 ipm (simplex). Formatos de archivo Página única: TIFF, JPEG, PDF, PDF / A, PDF de alta compresión, PDF de encriptación. Múltiples páginas: TIFF, PDF (predeterminado), PDF / A, PDF de alta compresión, PDF de encriptación Resolución de escaneo Hasta 1200 ppp. Área de escaneo 11.7" x 17" (297 - 432 mm) Adjuntar certificación expedida directamente por el fabricante como distribuidor autorizado para Colombia de los productos ofertados con numero de proceso y aportar catalogo del producto. Equipo nuevo NO remanufacturado. Incluir Gabinete recarga de papel con ruedas y bloqueo del fabricante LCIT PB3290 Garantía de mínimo un año en TODOS sus componentes.
Tóner	Cuatro (04) tóneres adicionales para esta impresora.

ÍTEM 15

Nombre	**Impresora multifunción Láser Color cantidad 1**
Especificaciones	Impresora Multifunción Láser Color Velocidad (ppm) 26 ppm (en A4 color y B/N), Velocidad de escaneo (ipm) 30 ipm (300 ppp, A4 B/N, simplex), 23 ipm (300 ppp, A4, color, simplex), 24 ipm (300 ppp, A4, B/N, dúplex), 16 opm (300 ppp, A4, color, dúplex) Funciones de escáner Envío a e-mail (SMTP), a FTP (FTP sobre SSL), a SMB, a USB, TWAIN (red y USB), WSD (WIA), (red y USB) Funciones de escáner: Libreta de direcciones integrada, compatibilidad con directorio activo, transferencia de datos encriptado, salto de página en blanco Resolución de escaneo (ppp): 600, 400, 300, 200 ppp (256 niveles de grises) Tamaño máx. de escaneo: A4/Legal Formato de archivo: TIFF, PDF, PDF/A, PDF de alta compresión, PDF encriptado, JPEG, XPS Tipo de Original: Texto + foto, foto, texto, trazo fino, optimizado para OCRLa garantía del Fabricante por un (1) año que incluye el mantenimiento correctivo. Copia Tamaño máx. de original A4/Legal Copia continua 1 - 999 Zoom 25 - 400 % en incrementos del 1% Ajustes de la imagen Texto + foto, foto, texto, mapa, documento impreso Funciones de copia digital Modo Auto Color, escanea una vez imprime varias, clasificación electrónica, 2en1, 4en1, copia de DNI, priorización de trabajos, programas, copia en dúplex, escaneo continuo, cambio de depósito automático, control de densidad de copia. Aportar catalogo del producto. Equipo original de marca reconocida internacional. NO Clon, ni remanufacturado
Tóner	Consumibles 2 kit de TK-5240C -TK-5240K - TK-5240M - TK-5240Y

ÍTEM 16

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nombre	Disco Externo SSD cantidad 2
Especificaciones	SSD portátil Extreme PRO 4 TB, Interfaz USB 3.2 Gen 2 x2, cable Cable USB-C a USB-C y USB-A, sistema Windows 7 / 8 / 8.1 / 10 / 11
Garantía	Equipo original de marca reconocida internacional. Aportar catalogo del producto. NO remanufacturado, incluye cable de datos.

ÍTEM 17

Nombre	Disco Duro Externo cantidad 5
Especificaciones	Antigolpes 4TB, USB 3.2 Gen 1 (USB 5Gbps), sistema Windows 7 / 8 / 8.1 / 10 / 11
Garantía	Equipo original de marca reconocida internacional. Aportar catalogo del producto. NO remanufacturado, incluye cable de datos.

ÍTEM 18

Nombre	IPad cantidad 1
Especificaciones	Pantalla: Tamaño: 11 pulgadas Tipo: Liquid Retina Resolución: 2388 x 1668 píxeles Tecnología: True Tone, P3 Wide Color, y brillo de hasta 500 nits Procesador: Chip: Apple M2 Núcleos: 8 núcleos (4 de alto rendimiento y 4 de alta eficiencia) GPU: 10 núcleos Cámara trasera:Resolución: 12 MP Apertura: f/1.8 Grabación de video: 4K a 24 fps, 30 fps o 60 fps Cámara delantera: Resolución: 12 MP Apertura: f/2.4 Ultra gran angular Center Stage Almacenamiento: 512 GB Nota: No es ampliable Memoria RAM: 8 GB Conectividad: Wi-Fi 6 (802.11ax) Opcional: 5G (en modelos celulares) Bluetooth 5.3 USB-C - Sistema Operativo: iPadOS (actualizable a la versión más reciente) Batería: Duración: Hasta 10 horas de navegación por internet o reproducción de video - Tipo: Batería de polímero de litio recargable – Dimensiones y peso: Dimensiones: 247.6 x 178.5 x 6.1 mm, Peso: Aproximadamente 462 g (modelo Wi-Fi) - Otros:Face ID, Apple Pencil (2ª generación) Compatible Magic Keyboard y Smart Keyboard Folio: Compatibles. Aportar catalogo del producto

V. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de los bienes y/o servicios en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
43201800	Disco almacenamiento Externo
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de Computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
43212100	Impresoras de computador

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

43232800	Software de administración de redes
43233000	Software de entorno operativo
44101700	Accesorios para impresora, fotocopiadoras y aparatos de fax
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

VI. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.066.024.492),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

El Municipio de Tenjo pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se especifica:

No. de CDP	2024001114	**Fecha**	24/09/2024
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI6.40.4002.400 2036.2.3.2.02.01.004.011	111105	Implementar anualmente un programa de gestión urbanística y financiación del suelo. / R. P. Libre destinación	$ 65.000.000
GI6.41.4101.410 1007.2.3.2.02.01.004.101	111105	Actualizar de manera anual el Plan de Acción Territorial contando con la participación de las víctimas del conflicto armado presentes en el municipio. / R. P. Libre destinación	$ 10.000.000
GI6.41.4102.410 2005.2.3.2.02.01.004.250	111105	Mantener el funcionamiento del 100% de la ludoteca Municipal. R. P. Libre destinación	$ 11.858.860
GI6.41.4102.410 2038.2.3.2.02.01.004.288	111105	Implementar al 90% el funcionamiento de 2 escenarios de Participación Juvenil: La Plataforma Juvenil y el Consejo Municipal de Juventud. R. P. Libre destinación	$ 10.000.000
GI6.41.4102.410 2047.2.3.2.02.01.004.249	111105	Implementar en 45% la ejecución de Política Pública de Primera Infancia, infancia y adolescencia en el cuatrienio. R. P. Libre destinación	$ 36.386.000
GI6.41.4102.410 2047.2.3.2.02.01.004.282	111206	Garantizar el funcionamiento al 100% del centro vida para las personas mayores beneficiarias del programa adulto mayor del Municipio. Estampilla bienestar del adulto mayor	$ 20.000.000
GI6.41.4104.410 4035.2.3.2.02.01.004.295	111105	Ejecutar en un 45% la política pública de inclusión para personas con discapacidad y sus familias durante el cuatrienio.	$ 20.000.000
GI6.45.4501.450 1026.2.3.2.02.01.004.080	121280	Garantizar el cumplimiento al 100% del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) buscando el fortalecimiento de acciones de prevención, atención y respuesta en todo el territorio y en entornos educativos	$ 125.000.000
GI6.45.4502.450 2017.2.3.2.02.01.004.273	111105	Ejecutar un sistema de educación no formal de acceso y permanencia para las mujeres en las áreas CTIM y TIC.	$ 113.360.100
GI6.45.4599.459 9025.2.1.2.02.01.004.327	121105	Realizar dos procesos de compra de equipos tecnológicos que garanticen la operatividad de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.	$ 25.000.000
GI6.45.4599.459 9025.2.3.2.02.01.004.013	111105	Garantizar el funcionamiento del servicio público de catastro multipropósito, logrando la hablilitación como Gestor Catastral al 100%.	$ 320.000.000
GI6.45.4599.459 9034.2.3.2.02.01.004.308	111105	Realizar dos procesos en el cuatrienio de equipamiento tecnológico y mobiliario para la alcaldía municipal.	$ 335.530.079
		Total	**$1.092.135.039**

VII. Forma de pago

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio pagará al Contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta mediante un (1) único pago, una vez se verifique por parte de los supervisores el cumplimiento total y a satisfacción del objeto contractual.

Para realizar el pago, el contratista deberá entregar los siguientes documentos: i) informe de ejecución ii) Factura de compraventa por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo y iii) soporte del pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. iv) Informe de supervisión, en el cual conste que el contratista cumplió a satisfacción sus obligaciones contractuales. v) Soporte de ingreso de los bienes a almacén (Cuando aplique), vi) los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

VIII. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

IX. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Tenjo, Cundinamarca.

X. CONVOCATORIA A MIPYMES

La presente convocatoria no puede ser limitada a Mipyme como quiera que su valor excede los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

XI. Requisitos Habilitantes

1. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

La evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico - Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Tenjo, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes:

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita así:

Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.
Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.
Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.

El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

a. Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente.
d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O **REGISTRO MERCANTIL** (Personas naturales).

Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.

Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.

1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre.

PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello.

Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.
Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación.

Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados.

Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.

1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:

"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".

"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

1.6 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)

El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.

1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

1.8 BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

1.10 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

Certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años de la Policía Nacional:

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide la Policía Nacional de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

1.11 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

1.12 DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.

La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.

1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo denominado compromiso anticorrupción.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.14 DECLARACIÓN JURAMENTADA

Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

1.15 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo denominado declaración de multas y sanciones.

1.16 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; por lo cual la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) no se encuentre inhabilitada por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe tener por fecha de expedición un plazo no mayor a tres meses previos a la fecha del cierre y presentación de propuestas.

1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, y su vigencia no podrá ser inferior a Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Municipio de Tenjo Cundinamarca NIT: 800.095.174-2.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el Municipio hará efectiva esta garantía; en este último evento el Municipio exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

para el Municipio, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes en relación a la garantía de seriedad de la oferta se podrá constituir en los siguientes términos:

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada. Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

2. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TECNICA

La evaluación de los aspectos técnicos, será realizada por el Evaluador Técnico - Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Tenjo, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes:

2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de máximo DOS (02) contratos ejecutados, en el sector público o privado, registrados en el RUP vigente y en firme; cuyo objeto corresponda a suministro o compra de equipos impresoras, equipos informáticos y/o tecnología informática, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a DOS VECES EL P.O. La experiencia acreditada debe incluir experiencia en la instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos informáticos, impresoras y/o de tecnología informática.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Los proponentes deberán acreditar un mínimo de ocho (08) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados a continuación deben estar comprendidas en conjunto entre las certificaciones aportadas; demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP vigente y en firme.

Código UNSPSC	Descripción
43201800	Disco almacenamiento Externo
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de Computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
43212100	Impresoras de computador
43232800	Software de administración de redes
43233000	Software de entorno operativo
44101700	Accesorios para impresora, fotocopiadoras y aparatos de fax

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

81111500	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

EXPERIENCIA PROPONENTE MIPYME

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados en el sector público o privado, registrados en el RUP vigente y en firme; cuyo objeto corresponda a suministro o compra de equipos impresoras, equipos informáticos y/o tecnología informática, cuya sumatoria de valores sea igual o superior a DOS VECES EL P.O. La experiencia acreditada debe incluir experiencia en la instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos informáticos, impresoras y/o de tecnología informática.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. Los proponentes deberán acreditar un mínimo de ocho (08) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados a continuación deben estar comprendidas en conjunto entre las certificaciones aportadas; demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP vigente y en firme.

Código UNSPSC	Descripción
43201800	Disco almacenamiento Externo
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de Computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211800	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador
43212100	Impresoras de computador
43232800	Software de administración de redes
43233000	Software de entorno operativo
44101700	Accesorios para impresora, fotocopiadoras y aparatos de fax
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Si el proponente no cumple con la inscripción de los códigos en el RUP exigidos en la experiencia específica requerida será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CONDICIONES COMUNES A LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones y/o facturas expedidas por la entidad contratante o el acta de liquidación del contrato. Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato y/o número de factura
- Objeto o descripción del objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio del contrato o fecha de librada la factura.
- Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura.
- Fecha de expedición de la certificación

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE por consiguiente constituirá causal de RECHAZO de la propuesta presentada.

Nota aclaratoria: que en caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) entre los integrantes deberá certificar y acreditar en conjunto todos los códigos a exigir.

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado de los equipos, impresoras, servidores y demás elementos ofertados exceptuando Tablet, tal como se establece en las condiciones expresadas en la ficha técnica para cada ítem, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá poner a disposición para la ejecución del objeto contractual el personal para realizar la configuración RAID y de los diferentes servicios de MS Server con AD, DNS, copias de respaldo y HD que se relaciona a continuación:

Configuración				
Cant.	**Cargo**	**Dedicación**	**Formación**	**Experiencia**
1	Profesional	100%	Ingeniero telecomunicaciones o sistemas con experiencia igual o mayor a 03 años en la configuración de servidores con tarjeta profesional vigente	Adjuntar certificación ejecución de mínimo un proyecto de servidores dentro de los últimos 05 años.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del equipo profesional para este proceso

- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación del profesional.
- Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en el cual manifiesten la disponibilidad del 100% para prestar sus servicios para el presente proceso contractual.
- Certificaciones de MS server y/o de seguridad informática.
- Certificaciones laborales de experiencia profesional relacionada.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

XII. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP a corte del 31 de diciembre del año 2023. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	REQUERIDO
Requerido Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Si el Proponente es un proponente plural cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_{\ i})}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{\ i} \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será **HABILITADO.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,05

Si el Proponente es un proponente plural, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_{\ i})}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{\ i} \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con los requisitos mínimos exigidos y sus correspondientes soportes serán evaluados como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.

XIII. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Para todos los efectos del proceso, la realización del evento de subasta inversa electrónica, inicia con la apertura del sobre económico y se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

Para efecto de prepararse para el evento de la subasta, se recomienda revisar y visitar los siguientes enlaces y guías:
-Video Subasta para Proveedores: https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk
Video Desarrollo de la subasta:
https://www.youtube.com/watch?v=0XKJ_iEWT7Q&list=PLdSbGe37UHDQSGIgNWHbO16IA_9UBABuU&index=7&t=0s

- Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera y Segunda parte:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatalindicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que hayapresentado el precio inicial más bajo.

2. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones

3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, el Municipio de Tenjo a través de la Secretaría General y de Participación Ciudadana, procederá a abrir los sobres en la plataforma del SECOP II, ACTIVIDAD CON LA CUAL SE DA INICIO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

El Municipio verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:

a) Que la propuesta económica (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA) haya sido debidamente presentada en la plataforma SECOP II.

b) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems en el ANEXO PROPUESTA ECÓNOMICA, y que el valor total de la propuesta y el valor unitario de cada ítem no sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia del estudio del sector.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO

4. CRITERIOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnica.

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de Tenjo podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de Tenjo, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido en el estudio del sector (Ver causales de rechazo).

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a al presente proceso de subasta inversa:

- El presente proceso se adjudicará por máximo **MIL SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.066.024.492 M/CTE.).**
- Para el momento de la comparación de las ofertas se tomará el valor total de la sumatoria de los ítems unitarios correspondientes, relacionado en el presupuesto oficial no podrá exceder el promedio establecido por cada uno.
- La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor inicial. El valor mínimo de mejora de los lances será del DOS POR CIENTO (2%) del valor base del correspondiente lance, incluido IVA
- Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor porcentaje inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.
- La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.
- Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable y 2) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y, por lo tanto, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

La subasta tendrá una duración de quince (15) minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de Tenjo no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica SERÁ EL MENOR VALOR TOTAL UNITARIO OFERTADO POR LOS PROPONENTES QUE RESULTEN HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO, el cual se obtiene en la apertura del sobre económico.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido el lance realizado, este deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora frente al menor valor de cada lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

a. Cuando el Proveedor haga clic en "Presentar lance" la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.
b. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

c. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

✓ SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

✓ Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de una nueva columna que se denomina “Lance actual”.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “… la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca El Municipio de Tenjo y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

NOTA: El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el mismo día del evento de subasta, su oferta económica ajustada de manera proporcional en cada uno de sus ítems según el porcentaje del descuento final obtenido en la subasta.

7. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

8. MINIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Valida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta

10. SOPORTE TECNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

XV. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Conforme al decreto 1860 de 2021 articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. se dispone lo siguiente: **Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra,

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

XVI. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el pliego electrónico, formatos, cuestionario y anexos contenidos en SECOP II.

NOTA: Para el caso de oferentes plurales, debe crear la cuenta conforme a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, esto es, cuando se constituya como unión temporal o consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

A. PRESENTACIÓN

La oferta estará conformada por **DOS (02) SOBRES**, los cuales deberán ser adjuntados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

SOBRE No. 1 (Electrónico)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

a. El Proponente debe presentar en el Sobre 1 el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Subasta Inversa" y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE No. 2 (Electrónico)

Contiene ÚNICAMENTE la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar en el Sobre 2 (Propuesta económica) el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Subasta Inversa", y no podrá ser entregado en físico.

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

B. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. **[Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].**

C. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los ítems, servicios, conceptos y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

D. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

E. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley

colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El Municipio de Tenjo mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El Municipio de Tenjo se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de Tenjo comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes o sea publicado.

XVII. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante el término indicado en el cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en este pliego.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar, en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización, esto es, hasta momentos previos a la apertura del sobre económico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

XVIII. ADJUDICACION

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de Tenjo, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

XIX. RECHAZO.

El municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

a. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

d. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

e. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

g. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparezca reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

h. Si al consultar en línea las medidas correctivas en la página de la Policía Nacional, aparece reportado el proponente, o su representante, o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y solicitadas la aclaración, el proponente no aporta el pago de las mismas antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

i. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA ALCALDÍA en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente subsanadas en el término otorgado por la entidad.

j. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección. La presente causal de rechazo no será aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Nota 2 numeral 4.11 del presente proyecto de pliego de condiciones, la cual señala *"Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, podrá participar en la presente licitación, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente".*

k. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

l. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

m. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

n. Cuando el proponente exceda el presupuesto oficial destinado para cada vigencia fiscal y/o exceda el presupuesto total de la presente contratación.

o. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.

p. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración exigida en los requisitos de capacidad jurídica.

q. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

r. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

s. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

t. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en las condiciones técnicas exigidas; la información antes señalada deberá consignarse en el Anexo –Oferta economica de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

u. El valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

v. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

w. Que los valores unitarios sean superiores a los valores unitarios promedios calculados por la Entidad.

x. No presentar oferta económica en el sobre único de la plataforma SECOP II.

y. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 OFERTA ECONOMICA.

z. Que el valor de la oferta económica sea diferente en la Plataforma SECOP II (Lista de precios) y el reportado en el anexo - Oferta económica.

aa. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

bb. En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la Ley.

XIV. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tenjo declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal del Municipio de Tenjo o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión, y;
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XV. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, por tanto existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $730´177,000 Servicios de construcción $21,924´247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1819,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	Bienes y servicios $536´634,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
El Salvador	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14, 15,16,17,19,32,33,34,35 ,36,37,40,41,42,43,45,4 6	No
México	Bienes y servicios $146´992,000 Servicios de construcción $19,108´843,000	Bienes y servicios $734´956,000 Servicios de construcción $23,518´577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,2 7,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $586´634,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,1 5,16,17,19,23,32,34,35, 37,40,41,42,43,44,46	No

XVI. RIESGOS

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En archivo adjunto se encuentra la Matriz de Riesgos; Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XVII. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2010, las siguientes son las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Tenjo (Cundinamarca)identificada con NIT. 800095174-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la ejecución del contrato y seis (06) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y equipos suministrados</td><td>Hasta la ejecución del contrato y un (1) año más</td><td>Diez 10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Hasta la ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

XVIII. Interventoría y/o Supervisión

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por **SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUTCIONAL, SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, SECRETARÍA DE LA MUJER, SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SECRETARIA DE URBANISMO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia

XIX. Cronograma

El Cronograma del Proceso de Contratación estatal es el diligenciado en la Plataforma Secop II.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II.